

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1164-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 295-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 071-2024-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 102-2024-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana y el Memorando N° 1558-2024-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Basado en Resultados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: *"(…) El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; en tanto, el artículo 111° de la Ley incoada, precisa que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia."*;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece como primer principio rector que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos."*, siendo que su artículo 9° señala lo siguiente: *"Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que en su numeral 1) del capítulo III establece que: *"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil (...)"*;

Que, mediante la Ordenanza N° 503-MVES, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2025 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos que regulan el proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2025 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC); siendo que en su artículo 15° refiere que: *"El Comité de Vigilancia y Control es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2025."*; asimismo, su numeral 15.1 establece que: *"El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la sociedad civil, siendo un (1) titular y un (1) suplente por cada una de las cinco (5) zonas, elegidos democráticamente por las y los agentes participantes como parte de los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos en cada proceso participativo. Los miembros son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el presente Reglamento. La vigencia del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 será por el periodo de dos (2) años."*, en tanto, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Ordenanza precitada, señala entre las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana, entre otras, la siguiente: *"Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control mediante Resolución de Alcaldía."*;

Que, mediante Memorando N° 1558-2024-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el marco del proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados, se realizó el taller de aprobación y suscripción de acuerdos, efectuándose la elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados, ello de conformidad con el cronograma establecido en la Ordenanza N° 503-MVES, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2025 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, por lo cual,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2024

considerando que la Subgerencia de Participación Ciudadana, tiene como función, gestionar el reconocimiento del referido Comité mediante Resolución de Alcaldía, eleva la información a fin que se realicen las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutorio que reconozca al referido Comité;



Que, mediante Informe N° 102-2024-SGPC/GDIS/MVES, la Subgerencia de Participación Ciudadana, teniendo en consideración su función establecida en el numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del Presupuesto Participativo Especifico 2025 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 503-MVES, que señala: "Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante Resolución de Alcaldía", y teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que los días 26, 27 y 28 de junio del 2024 se llevó a cabo, con total transparencia y normalidad, en la Sala "José María Arguedas", el Taller de aprobación y suscripción de acuerdos, en el cual se efectuó también la elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025, siendo elegidos los 10 agentes participantes, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento aprobado con Ordenanza N° 503-MVES; asimismo, adjunta la información necesaria para su reconocimiento; por lo que, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, mediante el cual se pueda reconocer a los nuevos integrantes del referido Comité por un periodo de (dos) 02 años, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 071-2024-GDIS/MVES;



Que, con Informe N° 295-2024-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ordenanza N° 503-MVES, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2025 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, así como lo señalado por la Subgerencia de Participación Ciudadana y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se reconozca a los miembros del "Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Basado en Resultados", ello en virtud a lo descrito en numeral 15.1 del artículo 15° de la Ordenanza N° 503-MVES, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2025 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador y, al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 1164-2024-GM/MVES la Gerencia Municipal, considerando los informes técnicos y legales, así como su función establecida en el numeral 14.5 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, que dispone "Asesorar al/la alcalde/sa (...) en asuntos administrativos de competencia municipal.", remite la documentación para que se reconozca a los miembros del "Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Basado en Resultados";



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR BASADO EN RESULTADOS", el cual estará conformado de la siguiente manera:

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ZONA 1	JAIME RUBÉN AMABLE CÁRDENAS	09699912	Titular
	MARCELO HONORATO FLORES MUÑOZ	09850145	Suplente
ZONA 2	OSCAR MIGUEL NAVARRO NEYRA	444416636	Titular
	SARA FELICIA CORREA CHINCHAY	08905914	Suplente
ZONA 3	FELICIANA ZALOME PAULINO HUERTA DE CHAVARRI	07409673	Titular
	MARIA SOLEDAD AGREDA FERNANDEZ	20406893	Suplente





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de setiembre del 2024

ZONA 4	JESÚS VALENCIA SILVA	02791347	Titular
	ISABEL ALEJANDRINA ROJAS	08925963	Suplente
ZONA 5	KARINA JANET CRUZADO SANCHEZ	10236502	Titular
	ARCENIO EVOCIO CABEZAS VILCAPOMA	10752277	Suplente

MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA 5	KARINA JANET CRUZADO SANCHEZ	Presidenta
ZONA 1	JAIME RUBÉN AMABLE CÁRDENAS	Vicepresidente
ZONA 2	OSCAR MIGUEL NAVARRO NEYRA	Secretario de Actas
ZONA 4	JESÚS VALENCIA SILVA	Tesorero

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el “COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR BASADO EN RESULTADOS”, ejercerá sus funciones por el periodo de (dos) 02 años.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Sociedad Civil y a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Basado en Resultados, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, otorgar la información necesaria a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA ELIAR GLOBARÍAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE